

Registro Telemático Ayuntamiento de Puerto Real
ENTRADA
10/09/2024 11:50
2024012356E



**CONTRATO SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE MEGAFONÍA, DEBATE, VOTACIÓN Y VIDEO ACTAS ELECTRÓNICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL.**

**REUNIDOS**

De una parte, **D. JOSE ALFARO BERENGUER**, en su calidad de Teniente de Alcaldesa de Coordinación institucional del Ayuntamiento de Puerto Real, cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en el ejercicio de su cargo.

De otra parte, **D. JUAN CARLOS MORÁN FERNÁNDEZ**, con D.N.I. número 09.771.008-X, y domicilio a efectos de notificación en Ronda de la Comunicación s/n Edificio Norte, 2 (Madrid)

**INTERVIENEN**

El Sr. **Alfaro Berenguer**, en nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto Real, actuando en el ejercicio de las facultades conferidas mediante acuerdo de delegación de la Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2024 en favor del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Coordinación institucional.

Y el Sr. **Morán Fernández** en nombre y representación de la entidad mercantil **Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U** de nacionalidad española, domiciliada en Ronda de la Comunicación s/n Edificio Norte, 2 (Madrid), constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Dña. Ana López Monis Gallego, el día 29 de octubre de 2020, con n.º 3.820 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid. Tiene N.I.F. núm. A78053147.

El Sr. Morán Fernández se encuentra facultado para este acto en virtud de su cargo de Administrador solidario de la entidad mercantil **Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U** según resulta de la escritura pública autorizada por la notaría del Ilustre Colegio de Madrid, Dña. Ana López Monis Gallego, de fecha 29 de octubre de 2020, con el número 3.820 de su protocolo.

Ambas partes, se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el **CONTRATO SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE MEGAFONÍA, DEBATE, VOTACIÓN Y VIDEO ACTAS ELECTRÓNICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL.**

**ANTECEDENTES**

Código Seguro de Verificación	IVUEWORTFHUP7NHJRUH46YBTCU	Fecha	10/09/2024 11:50:40
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Ayuntamiento de Puerto Real		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORTFHUP7NHJRUH46YBTCU	Página	1/5



Código Seguro de Verificación	IVUEWORTEDUT4TX7UM7ACV7PCY	Fecha	10/09/2024 14:47:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE ALFARO BERENGUER		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORTEDUT4TX7UM7ACV7PCY	Página	1/5



Registro Telemático Ayuntamiento de Puerto Real
ENTRADA
10/09/2024 11:50
2024012356E

I.- Con fecha 24 de junio de 2024 el órgano de contratación acordó aprobar mediante Decreto N° 01766/2024 el inicio del procedimiento de licitación del contrato **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE MEGAFONÍA, DEBATE, VOTACIÓN Y VIDEO ACTAS ELECTRÓNICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL**, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el gasto que asciende a la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (48.491,96 €)** que rigen la presente licitación.

II.- El órgano de contratación con fecha 07 de agosto de 2024 Decreto N° 02188/2024 acordó aprobar la propuesta de adjudicación del **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE MEGAFONÍA, DEBATE, VOTACIÓN Y VIDEO ACTAS ELECTRÓNICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL** a favor de la entidad **Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U con CIF: A78053147** y formular el requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

III.- La citada entidad presentó la documentación requerida y constituyó la garantía por importe de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.841,42 €)** equivalente al 5 por 100 del precio ofertado IVA excluido, conforme a los requisitos exigidos en el PCAP, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

IV.- La adjudicación y formalización del presente contrato, fueron aprobadas por Decreto N° 02312/2024, de fecha 26 de agosto de 2024.

Y ambas partes en calidad de adjudicador y adjudicatario, formalizan el presente contrato administrativo, con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE MEGAFONÍA, DEBATE, VOTACIÓN Y VIDEO ACTAS ELECTRÓNICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL:** Disponer un sistema de megafonía, debate, votación, control de tiempos de intervenciones y una plataforma de grabación y reproducción audiovisual que permitirá la identificación inmediata de cada sesión, mediante huella digital no vulnerable y dispondrá de las características que garanticen la integridad y autenticidad de la grabación, de forma que ésta tenga validez legal, y por tanto haga innecesaria la inclusión en el acta del pleno de la transcripción de las deliberaciones realizadas en el mismo, permitiendo por tanto que puedan elaborarse en formato multimedia y con firma electrónica las actas de las sesiones plenarias o de otros órganos colegiados.

El sistema permitirá a la ciudadanía seguir los plenos en directo, así como reproducirlos y acceder a la grabación de los mismos a través de un sistema de alojamiento en cloud/nube.

**SEGUNDA.- PRECIO del contrato SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE MEGAFONÍA, DEBATE, VOTACIÓN Y VIDEO ACTAS ELECTRÓNICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL**

Código Seguro de Verificación	IVUEWORTFHUP7NHJRUH46YBTCU	Fecha	10/09/2024 11:50:40
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Ayuntamiento de Puerto Real		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORTFHUP7NHJRUH46YBTCU	Página	2/5



Código Seguro de Verificación	IVUEWORTEDUT4TX7UM7ACV7PCY	Fecha	10/09/2024 14:47:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE ALFARO BERENGUER		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORTEDUT4TX7UM7ACV7PCY	Página	2/5



Registro Telemático Ayuntamiento de Puerto Real
ENTRADA
10/09/2024 11:50
2024012356E

De acuerdo con la oferta presentada por la empresa el valor del contrato asciende a **TREINTA Y SÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (36.828,44 €)**, que no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A) Una vez aplicado el Impuesto correspondiente, el valor total del contrato asciende a **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (44.562,41 €)**.

**Ofertando:**

- 3 años de garantía adicionales a la mínima para el equipamiento hardware.
- Reducción del tiempo de puesta en marcha del sistema de 3 meses.

**TERCERA.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

No procede en el presente contrato de conformidad con la Cláusula 5.3.4 PCAP.

**CUARTA.- GARANTÍA.**

Para responder del cumplimiento del presente contrato, la entidad **Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España S.A.U con CIF: A78053147** ha constituido garantía definitiva por un importe de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.841,42 €)** equivalente al 5 por 100 del precio ofertado IVA excluido conforme a los requisitos exigidos en el PCAP, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 LCSP. Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP.

**QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de duración del contrato será de **12 meses** iniciándose su cómputo desde el día siguiente de la ejecución del suministro mismo en lo relativo al servicio de mediateca en la nube y sin perjuicio de las garantías legales, mantenimiento y mejoras ofertadas.

Se establece un plazo de ejecución de **6 meses** para la ejecución del suministro, desde la formalización de la adjudicación en documento administrativo.

No está prevista la posibilidad de prórroga según la cláusula 5.2.3 del PCAP.

**SEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

La proposición del adjudicatario y en concreto aquellos puntos de su oferta en virtud de las cuales se ha otorgado la adjudicación, obligan a su cumplimiento y forman parte fundamental de este contrato.

Código Seguro de Verificación	IVUEWORTFHUP7NHJRUH46YBTCU	Fecha	10/09/2024 11:50:40
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Ayuntamiento de Puerto Real		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORTFHUP7NHJRUH46YBTCU	Página	3/5



Código Seguro de Verificación	IVUEWORTEDUT4TX7UM7ACV7PCY	Fecha	10/09/2024 14:47:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE ALFARO BERENQUER		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORTEDUT4TX7UM7ACV7PCY	Página	3/5



Los derechos y obligaciones de la empresa contratista están recogidos en la cláusula 13.6 del PCAP.

**SÉPTIMA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

De conformidad con el artículo 202 LCSP, y la Clausula 12.1 del PCAP, para el presente contrato se exigirá la siguiente condición especial de ejecución de tipo SOCIAL/MEDIOAMBIENTAL: Toda la documentación aportada (manuales de configuración, uso...) se presentaran en formato electrónico, eliminando por tanto, la posibilidad de su presentación en formato papel.

**OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN:**

La empresa adjudicataria sólo podrá subcontratar las prestaciones accesorias al contrato en virtud de lo dispuesto en la cláusula 17.2 del PCAP.

**NOVENTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

El responsable del presente contrato, en virtud del artículo 62 LCSP, será la Secretaria General o persona que le sustituya.

**DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el Ayuntamiento de Puerto Real no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del Ayuntamiento de Puerto Real no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato.

La empresa contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Código Seguro de Verificación	IVUEWORTFHUP7NHJRUH46YBTCU	Fecha	10/09/2024 11:50:40
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Ayuntamiento de Puerto Real		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORTFHUP7NHJRUH46YBTCU	Página	4/5



Código Seguro de Verificación	IVUEWORTEDUT4TX7UM7ACV7PCY	Fecha	10/09/2024 14:47:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE ALFARO BERENGUER		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORTEDUT4TX7UM7ACV7PCY	Página	4/5



Registro Telemático Ayuntamiento de Puerto Real
ENTRADA
10/09/2024 11:50
2024012356E

El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del Contrato en el caso de que resulte adjudicatario, en especial la información y datos propios del Ayuntamiento de Puerto Real a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito.

**UNDÉCIMA.- PENALIDADES:**

En lo relativo a las penalidades se estará a lo dispuesto en la cláusula 13 del PCAP.

**DUODÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO:**

En lo no previsto en el presente contrato regirán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas, la oferta del adjudicatario, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, lo que permanece vigente del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, y demás normativa que resultare de aplicación por razón de la materia.

Y para que conste, los otorgantes se ratifican en todo lo expuesto en este documento.

**EL TENIENTE DE ALCALDESA,**

**EL ADJUDICATARIO,**

Jose Alfaro Berenguer

Juan Carlos Morán Fernández

Firmado por \*\*\*7100\*\* JUAN  
CARLOS MORAN (R:  
\*\*\*\*5314\*) el día  
10/09/2024 con un  
certificado emitido por AC

Código Seguro de Verificación	IVUEWORTFHUP7NHJRUH46YBTCU	Fecha	10/09/2024 11:50:40
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Ayuntamiento de Puerto Real		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORTFHUP7NHJRUH46YBTCU	Página	5/5



Código Seguro de Verificación	IVUEWORTEDUT4TX7UM7ACV7PCY	Fecha	10/09/2024 14:47:39
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE ALFARO BERENGUER		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORTEDUT4TX7UM7ACV7PCY	Página	5/5

